

5.2.13

05 de agosto de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA DENUNCIA CON RADICADO 20261030690

Cordial saludo:

En atención a la denuncia presentada contra AGROINSUMOS FERTILIZANTES SUPERELEMENT S.A.S., se informa que, aunque fue registrada como posible acto de corrupción, los hechos expuestos se relacionan con una empresa privada y no contienen señalamientos concretos contra servidores públicos. Por lo anterior, se tramita como una denuncia sobre presuntas irregularidades en la producción y comercialización de insumos agrícolas.

Revisados los antecedentes institucionales, se verificó que mediante la Resolución ICA No. 00008365 del 26 de junio de 2025 la empresa fue registrada como productora de fertilizantes inorgánicos sólidos y líquidos y acondicionadores orgánicos sólidos y líquidos, en la planta ubicada en la vereda Cristo Rey, Finca 133, de El Carmen de Viboral.

Este acto administrativo acredita el registro de la empresa para las actividades expresamente autorizadas, pero no constituye un registro general para todos los productos que produzca o comercialice. Cada producto deberá cumplir los requisitos de registro aplicables según su composición, finalidad, etiqueta, publicidad y recomendaciones de uso.

También se revisó la Certificación INVIMA No. 2026021642, la cual conceptúa que el producto evaluado no requiere Notificación Sanitaria Obligatoria cuando se utiliza exclusivamente como desinfectante agroindustrial. No obstante, dicha certificación no equivale a un registro o permiso, ni excluye otros requisitos que puedan ser exigidos por el ICA.

Asimismo, con la información disponible no es posible concluir que se trate de productos falsificados ni establecer su relación con los daños señalados. Por ello, se solicita aportar fotografías de los envases y etiquetas, número de lote, factura o soporte de compra, publicidad recibida y datos del cultivo presuntamente afectado, incluyendo dosis, fecha, método de aplicación y síntomas observados.

Atentamente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Respuesta a: Radicado No. 20261030690 del 17/07/2026

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Elaboró:

Catalina Rendon Rendon / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

Vistos Buenos:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261030690
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	05-08-2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la denuncia presentada contra AGROINSUMOS FERTILIZANTES SUPERELEMENT S.A.S., se informa que, aunque fue registrada como posible acto de corrupción, los hechos expuestos se relacionan con una empresa privada y no contienen señalamientos concretos contra servidores públicos. Por lo anterior, se tramita como una denuncia sobre presuntas irregularidades en la producción y comercialización de insumos agrícolas
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Catalina Rendon

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 05/08/2026 a las 9:42 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12-08-2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


 CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
 Gerencia Seccional Antioquia